



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. John James Fernández López)

Proyecto y Elaboro: Jhon Fredy García Sierra

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2010

Armenia, 03 de Diciembre de 2012

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

589. ORDENANZA 046 DE NOVIEMBRE 30 DE 2012 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PROTÉMPORE A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA SUSCRIBIR LA PRÓRROGA DE LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL – LOTIQUINDIO LTDA (SCPD)- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” 1

ORDENANZA 046 (30 DE NOVIEMBRE DE 2012)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PROTÉMPORE A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA SUSCRIBIR LA PRÓRROGA DE LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL –LOTIQUINDIO LTDA (SCPD)- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 305 Numeral 9 de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 02 Fecha: 19/09/2011
		Página 1 de 2

ORDENANZA NÚMERO 046

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PROTEMPORE A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA SUSCRIBIR LA PRÓRROGA DE LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL – LOTIQUINDIO LTDA (SCPD)- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

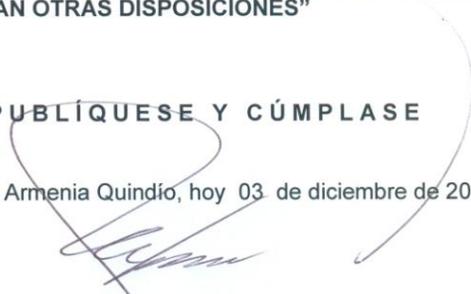
EL GOBERNADOR (e) DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 305 Numeral 9º de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza No. 046 del 30 de noviembre 2012 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PROTEMPORE A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA SUSCRIBIR LA PRÓRROGA DE LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL – LOTIQUINDIO LTDA (SCPD)- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, hoy 03 de diciembre de 2012


JULIO ERNESTO OSPINA GOMEZ

GOBERNADOR (E)

Revisó y aprobó: Dr. John James Fernández López
Proyectó y elaboró: María Eugenia López García


*Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0046 DE 20

('30 NOV. 2012)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN
PROTÉMPORE A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO, PARA SUSCRIBIR LA PRÓRROGA DE LA SOCIEDAD DE
CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL –LOTIQUINDIO LTDA (SCPD)-
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 1, 9 y 12 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 14 de Ley 643 de 2001 y los Decretos reglamentarios 493 y 1968 de 2001,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase a la señora Gobernadora del departamento del Quindío hasta el 31 de diciembre de 2012, para suscribir la escritura que prorroga la Sociedad de Capital Público Departamental para la Salud LTDA. “LOTIQUINDIO LTDA”, constituida por escritura pública No. 2475 del 26 de noviembre de 2002 de la Notaría Tercera del Círculo de Armenia, Quindío, por un término de cinco (5) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL (SCPD), estará conformada por el departamento del Quindío y la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental Lotería del Quindío, aprovechando los recursos administrativos e infraestructura que posee el Departamento y/o la Lotería del Quindío y sin crear planta de cargos alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Autorízase a la Gobernadora del departamento del Quindío para efectuar las adiciones, traslados y demás movimientos presupuestales necesarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Cesar Londoño Villegas
CESAR LONDOÑO VILLEGAS
Presidente

Marieth Vanegas Castillo
MARIETH VANEGAS CASTILLO
Secretaria General



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 0046 DE 20

(30 NOV. 2012)

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 051 “**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PROTÉMPORE A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA SUSCRIBIR LA PRÓRROGA DE LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL –LOTIQUINDIO LTDA (SCPD)- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”, fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE: miércoles 28 noviembre de 2012

SEGUNDO DEBATE: jueves 29 de noviembre de 2012

TERCER DEBATE: viernes 30 de noviembre de 2012

Además certifico que recibí concepto favorable de la Comisión Segunda y Quinta para segundo y tercer debate en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

Dado en Armenia Quindío
a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012)


MARIETH VANEGAS CASTILLO
Secretaria General